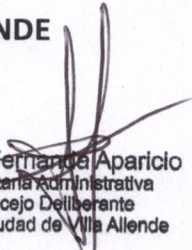


Villa Allende, 03 de abril de 2019

SRA.

PRERSIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
MARIA TERESITA RIU-CAZAUX DE VELEZ.

PRESENTE

  
María Fernanda Aparicio  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Villa Allende

03/04/19.

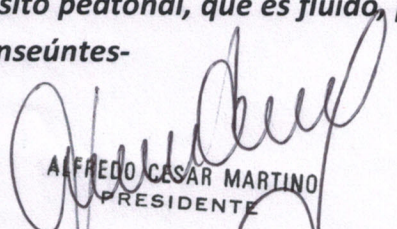
REF: SOLICITUD DE PERMISO PARA  
USO DE ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO.

De nuestra consideración:

ALFREDO MARTINO, DNI 17.533.259 y AUGUSTO CARRANZA, DNI 24.172.935 en nuestra calidad de Presidente y Vicepresidente de San Isidro Villa Residencial, ambos con domicilio en esta Villa, venimos por la presente a **solicitar a Ud.** un **PERMISO ESPECIAL PARA UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO.**

**Fundamentos de Hecho:** Desde el año 1997 que existe este Barrio autorizado cerrado dentro del ejido Municipal de Villa Allende. Desde ese entonces nuestro Barrio se ha ido desarrollando, alcanzando a la fecha grandes dimensiones llegando a un número aproximado de más de 3200 habitantes.

Nuestro Barrio posee medidas de seguridad privadas, las que nos son muy onerosas de mantener. A pesar de contar con importante tecnología se hace imprescindible en virtud de los hechos de inseguridad acontecidos el último 04/01/19 y 05/01/19 sobre perímetro norte, realizar obras de infraestructura mínima consistente en un nuevo perímetro a escasos 2,00 mts. (dos metros) del que ya poseemos que, por ser extenso, es vulnerable. Dicho perímetro debe ser realizado sobre espacio público de la Municipalidad de Villa Allende ***puesto que del lado interno del perímetro instalado no existe espacio suficiente debido a que la calle Cerro de los Linderos se halla pegada a dicho cerco, y haría desaparecer la pequeña vereda que sirve para el tránsito peatonal, que es fluido, poniendo en serio riesgo la integridad física de los transeúntes-***

  
ALFREDO CESAR MARTINO  
PRESIDENTE



La Obra sería costeadada 100% por el Barrio San Isidro, al igual que su mantenimiento, en excelentes condiciones, libre de malezas, basura, tal como lo venimos haciendo con ese espacio a costa de los vecinos.

Es de observar que el espacio cuyo permiso de uso se solicita es espacio verde, ya que la vereda a lo largo de toda la colectora sur de Padre Luchesse es más que amplia excediendo por demás ( 3 veces) los 4 metros exigidos por la ordenanza, es decir el permiso de uso sería de espacio verde, no vereda, y no alteraría la circulación de peatones.

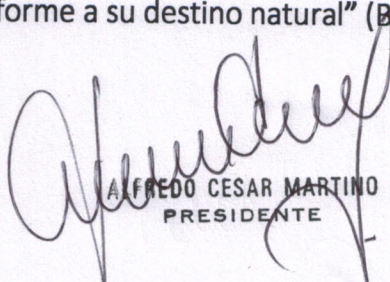
**Fundamentos de Derecho:** Los bienes que integran el dominio público están destinados precisamente al uso por el público. De un lado se encuentra el **USO COMUN** también llamado *general* y del otro lado se encuentra el llamado **USO ESPECIAL** conocido también como *privativo, exclusivo o diferencial*. El USO COMUN es el que pueden efectuar las personas sin más requisitos que la observancia de las disposiciones reglamentarias, EJ utilizar mesas y sillas en un parque, transitar por calles y caminos, etc.

El USO ESPECIAL es el que únicamente pueden realizar aquellas personas que hayan adquirido la respectiva facultad conforme el ordenamiento jurídico correspondiente. Ej: Permiso para kiosco de revistas, para instalación de mesas, sillas, sombrillas, estacionamiento de autos, etc

**Los entes públicos poseen las herramientas del DERECHO ADMINISTRATIVO para otorgar este USO ESPECIAL a través de los permisos y las concesiones. (Marienhoff, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo)**

**El permiso de ocupación es un acto administrativo que otorga un uso especial del dominio público que se caracteriza por ser precario y revocable, generalmente sin derecho a indemnización. (Grecco, Carlos M,)**

La Administración Pública tiene, en principio, un deber primordial y es el de asegurar el *Uso general* de las cosas del dominio público. Pero la Administración también puede afectar una dependencia del Dominio Público a un *Uso Especial* "siempre que esa afectación no modifique ni menoscabe sustancialmente el uso general de la cosa conforme a su destino natural" (Bielsa)

  
ALFREDO CESAR MARTINO  
PRESIDENTE



El titular del permiso carece antes de la emisión del acto administrativo que lo otorga, de un derecho para usar privativamente determinada porción del Dominio Público. Una vez otorgado puede empezar a hacerlo bajo las condiciones que imponga la Administración.

Cabe destacar que el permiso de uso solicitado es a la vez para satisfacer una necesidad **de seguridad de una comunidad de más de 3200 habitantes.**

De más está manifestar nuestro compromiso respecto al mantenimiento, limpieza etc del área de espacio verde y vereda colindantes a nuestra Urbanización.

Por lo expuesto, Sr Intendente es que venimos a solicitar tenga en cuenta este pedido de esta población que forma parte de la Ciudad de Villa Allende, autorizando la utilización de esa franja desde Puesto Charly hasta puesto de Manzana 1 Lote 1 (colindante con el Barrio La Morada)

#### CARTA ORGANICA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

ARTICULO N° 112: Son atribuciones y deberes del Intendente: ...16.- Otorgar permisos, habilitaciones y ejercer el control de las actividades de acuerdo a las ordenanzas y normas en vigencia.

A la espera de una pronta respuesta favorable aprovechamos la oportunidad para saludarlo Atte.

ALFREDO CESAR MARTINO  
PRESIDENTE

Alfredo Martino

Augusto Carranza

0351 - 156875320.

José Talabrado. Gerente.